

PROCEDIMIENTO DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS CON SUELDO O CON PORCENTAJE DE SUELDO

I. OBJETIVO:

El objetivo de este procedimiento es establecer los pasos necesarios para validar y cursar de manera estandarizada las comisiones de estudios con goce de sueldo o con porcentaje de sueldo de Académicos (as) de la Facultad de Medicina.

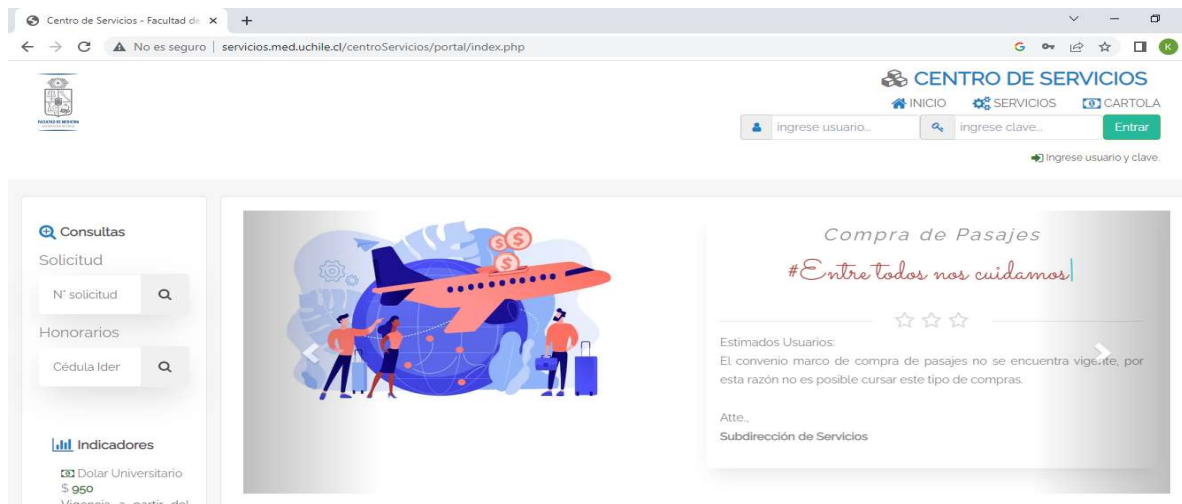
II. ALCANCE

Este procedimiento se aplica en la Facultad de Medicina, a los académicos (as) en calidad de contrata o propiedad, que soliciten comisión de estudios que excedan períodos de 60 días.

III. FASES DEL PROCEDIMIENTO

1. SOLICITUD COMISIÓN DE ESTUDIOS

Las comisiones de estudios con goce de sueldo o con porcentaje de sueldo (D.U Exento N° 4263), son solicitadas por Portal de Servicios de la Facultad de Medicina, con motivo de realizar estudios conducentes a la obtención de grados de magíster o doctorados, actualización o complementación de conocimientos y realización de trabajos de investigación sean estos de forma individual o en algún organismo nacional, internacional o extranjero, por períodos que excedan de 60 días.



The screenshot shows a web browser window with the URL servicios.med.uchile.cl/centroServicios/portal/index.php. The page header includes the logo of the 'CENTRO DE SERVICIOS' and navigation links for 'INICIO', 'SERVICIOS', and 'CARTOLA'. There are input fields for 'ingrese usuario...' and 'ingrese clave...' with an 'Entrar' button. The main content area features a banner for 'Compra de Pasajes' with the hashtag '#Entre todos nos cuidamos!'. Below the banner, a message states: 'Estimados Usuarios: El convenio marco de compra de pasajes no se encuentra vigente, por esta razón no es posible cursar este tipo de compras.' The message is signed 'Atte., Subdirección de Servicios'. On the left side, there is a sidebar with 'Consultas' and 'Indicadores' sections.

1.1 SOLICITUD EN PORTAL DE SERVICIOS

El interesado (a) ingresa solicitud al Portal de Servicios, con un plazo mínimo de 20 días hábiles antes de ser cursada la actividad. Para ello, deberá contar con la autorización de la Jefatura de su Departamento y adjuntar la siguiente documentación¹:

- Carta del Docente al Director
- Comprobante de pago de Póliza de Fianza de Aseguradora (SI no ingresa este documento no puede ingresar solicitud)**
- Carta del Director al Decano
- Carta compromiso
- Invitación
- Programación o Plan de Estudios en el cual participará y forma de evaluación de dicho programa.
- Carta de reemplazo ad-honorem si lo requiere.
- Certificado de la Comisión nacional de Investigación Científica y Tecnología (CONICYT), que acredite la calidad de becario, si fuere procedente.
- Si cuentan con ayuda de viaje, se adjunta una Declaración Jurada de Gastos.

Centro de Servicios - Portal http://servicios.med.uchile.cl/centroServicios/administrador/ine/form_im...



Facultad de Medicina
Universidad de Chile

| | |
|------------------|--------------|
| N° SOLICITUD | 735007 |
| SOLICITANTE | FARMACOLOGIA |
| FECHA CREACIÓN | 2019-07-12 |
| EJECUTIVO | TERESA JARA |
| ENCARGADO ACTUAL | JOSEMEJIAS |



735007

OBSERVACIONES

| Fecha | Fecha | Usuario | Observación |
|------------|-------|--------------|---|
| 2021-06-17 | | xmerna.merna | Solicitado por: rodrigo figueroa Email: rodrigofigueroa@med.uchile.cl Justificación: edición de fecha |
| 2019-12-11 | | josemejias | Póliza llega con inicio 02/10/2019, no siendo la fecha en solicitud y cartas para este comienzo. |

REFERENCIAS

| Tipo | N° Referencia | Observación | Fecha Registro | Usuario |
|-------------------|---|-------------|---------------------|-------------------|
| Aprobación Portal | Por Miguel Morales con fecha: 2019-07-12 03:49:31 | | 2019-07-12 15:49:31 | mmorales |
| N° Decreto | 00502882/2019 | | 2019-12-04 04:00:29 | administrador |
| Aprobación Portal | 2021-06-18 | | 2021-06-18 08:08:59 | dsberguz |
| Aprobación DEGI | 2021-06-30 | | 2021-06-30 08:08:49 | bronda.recabarren |

ADJUNTOS

No hay adjuntos para mostrar.

Comisiones de Estudios

| | | | |
|---|--|-----------------|---------------------|
| ESTADO | EN PROCESO DENTRO DE PLAZO | FECHA IMPRESIÓN | 2022-04-21 10:05:57 |
| FASE ACTUAL | ENTREGA DOCUMENTOS A COORDINADOR | | |
| APROBACIÓN | BRENDA RECCABARREN FECHA: 2021-06-30 08:49:29 | | |
| CENTRO EJECUTANTE | 501101 - FG PROG. FARMACOLOGIA MOLECULAR Y CLIN | | |
| CENTRO REGISTRO | 121312114101001 | CENTRO COSTO | 4664 |
| IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO | | | |
| FUNCIONARIO | 0167418080 - URRUTIA GONZALEZ FELIX ARIEL | | |
| REEMPLAZANTE | | | |
| ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN | | | |
| DESTINO | COLOMBIA | | |
| INSTITUCIONES A VISITAR | Universidad de Antioquia, Medellín | | |
| ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES A REALIZAR | Plan de trabajo "Red colaborativa de Bioquímica Farmacológica para la actualización en investigación de distorción de la señalización de calcio y metabolismo" | | |
| ¿OBTENDRÁ GRADO ACADÉMICO? | NO | | |
| FECHA DE INICIO | 2019-10-02 | | |
| FECHA DE TÉRMINO | 2019-11-30 | | |
| GOCE DE REMUNERACIONES | Goce Total | | |
| FINANCIAMIENTO | | | |
| AYUDA DE VIAJE | SI | | |

¹ La documentación solicitada, está señalada en el artículo 9° del D.U N°426.

1.2 EN RELACIONAL CERTIFICADO PARA TRAMITACION DE POLIZA DE FIANZA COMISIÓN DE ESTUDIOS.

El documento corresponde a un certificado, elaborado por el Analista de Personal que acredita el ingreso de la Comisión de Estudio para el académico(a) a la Facultad de Medicina. Para su validación se envía a firma del Decano(a) mediante el/la Coordinador/a de Personal.

Una vez firmada por el/la Decano/a, el Analista de Personal enviará a Ejecutiva de Servicios copia del certificado de acreditación de la Comisión de Estudios firmado por decano para que ejecutiva derive a interesado(a), quién deberá gestionar su póliza de fianza con la aseguradora correspondiente. Con el comprobante de pago de póliza de Fianza podrá ingresar al portal de servicios la solicitud.



C E R T I F I C A D O

Certifico que Don **Félix Ariel Urra Faúndez**, Rut: **16.741.809-0** , Académico Profesor Asistente, Grado 09°, Jornada Completa, Contrata, en el Programa de Farmacología Molecular y Clínica de esta Facultad, Universidad de Chile, le fue autorizada Comisión de Estudios con goce de remuneraciones, desde el 02 de Octubre de 2019 al 30 de Noviembre de 2019, con el objeto de realizar Pasantía en el Grupo de Fisiología y Bioquímica PHYSIS de la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia, llevando a cabo el Plan de Trabajo "Red Colaborativa de Bioquímica Farmacológica para la actualización de investigación de disfunción de la señalización de calcio y metabolismo" , para lo cual debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12° del Decreto Universitario N° 4263 de 1985.

Se extiende el presente certificado, para ser presentado en la Contraloría General de la República.

MANUEL KUKULJAN PADILLA
Firmado digitalmente por MANUEL KUKULJAN PADILLA
Fecha: 2022.04.21 15:08:20 -05'00'
PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO
Facultad de Medicina – Universidad de Chile

Santiago,

1.3 EN RELACION A LA TRAMITACIÓN POLIZA DE FIANZA

Es responsabilidad del interesado gestionar la Póliza de Fianza, una vez recepcionado el Certificado que acredita la Comisión de Estudio, con la aseguradora correspondiente.

Así también, la Aseguradora tramitará de forma interna con la Contraloría General de la República la Póliza de Fianza, quién podrá aceptar o rechazar dicho documento.

Una vez aprobado el documento, la Contraloría General de la República enviara oficio (y póliza) al interesado, aseguradora y Subdirección de Relaciones Humanas de la Facultad de Medicina para decretar el trámite de comisión de estudios con o porcentaje de remuneración.



CÓDIGO QUE SE CONSIDERA LA UNIDAD BÁSICA DE EVALUACIÓN DE RIESGO

POLIZA DE FIANZA (42)
PERMANENCIA
EMITIDA EN AÑOS SUELDO BASE



POLIZA DE FIANZA POR PERMANENCIA PARA EMPLEADOS PUBLICOS

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120140401

| POLIZA | ENCOSO | CERTIF. DE EVALUACION |
|---|------------------------------|------------------------|
| 300937 | | |
| VIGENCIA DESDE 02/10/2019 | VIGENCIA HASTA 29/03/2020 | FECHA FIRMA 3274287 |
| CORRECTOR : 2744 OSCAR ANDRADE CORREDORES DE SEG. LTDA % COMISION 25.00 HDI CLUB | | |

ASEGURADO :
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
60.400.000-9
DIRECCION :
TEATINOS N° 56, SANTIAGO
METROPOLITANA DE SANTIAGO

ANTECEDENTES AFIANZADO:

RUT : 18.741.809-0
NOMBRE : URRUTIA FAUNDEZ, FELIX ARIEL

ANTECEDENTES EMPLEADOR:

RUT : 60.910.000-1
NOMBRE : UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION : DIAGONAL PARAGUAY N° 265, SANTIAGO, METROPOLITANA DE SANTIAGO.
DEPENDENCIA : FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCION : AV. INDEPENDENCIA N° 1027, INDEPENDENCIA, METROPOLITANA DE SANTIAGO.

MONTO Y PRIMAS:

MONTO ASEGURADO : 12,00
PRIMA NETA : 0,03
I.V.A. : 0,01
PRIMA TOTAL : 0,04

FORMA DE PAGO:

CANTIDAD CUOTAS : 1
MONTO CUOTA : \$ 71.507,00
FECHA PRIMER VENCIMIENTO : 05-12-2019
VIA DE PAGO : Boleinas

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SEGURO HA SIDO CONTRATADO POR EL AFIANZADO POR CUENTA DEL ASEGURADO, Y POR EL SOLO HECHO DE QUE EL ASEGURADO HAGA VALER ESTA POLIZA, QUEDA ENTENDIDO QUE RATIFICA LA GESTION DEL AFIANZADO EN LO CONCERNIENTE A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS BAJO CÓDIGO POL120140401

DECRETO UNIVERSITARIO N° 4283/1985 Y DECRETO EXENTO N° 8778/2001
LA PRESENTE PÓLIZA SE LIQUIDARÁ A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO
PERIODO BECA : 02/10/2019 al 30/11/2019.

P. S. HDI SEGUROS S.A.
17 DE OCTUBRE DE 2019

REGLAS APLICABLES AL CONTRATO

ARTICULO 1°

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo que sean pertinentes establecidas en el Título VII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el Asegurado o el Beneficiario.

COBERTURA Y MATERIA ASEGURADA

Artículo 2°

Esta póliza durante el lapso de su vigencia garantiza al asegurado la permanencia del afianzado en su respectiva institución o escuela. Esta póliza se hará efectiva en los casos en que la baja del afianzado dé lugar a ello de acuerdo con la reglamentación de fianzas vigentes a la fecha de la respectiva baja.

EXCLUSIONES

Artículo 3°

No obstante lo dispuesto anteriormente, esta póliza no se hará efectiva cuando la baja del afianzado se deba a enfermedad incompatible con el servicio, accidente que sea causal de retiro, falta de vacante al egresar o por carecer el alumno de condiciones para el desempeño del servicio. En general en todas aquellas causales que no sean provocadas directamente por el afianzado.

PRIMAS Y EFECTOS DEL NO PAGO DE LA PRIMA

Artículo 4°

El pago de la prima es de cargo exclusivo del afianzado. Los pagos de las primas se entenderán realizados cuando hayan sido percibidos en forma efectiva por el Asegurador.

Artículo 5°

En consideración al artículo 73 de la Ley N° 10.336, el Asegurador no podrá cancelar la póliza por no pago de la prima.

DENUNCIA Y LIQUIDACION DE SINIESTROS

Artículo 6°

El asegurado estará obligado a notificar al Asegurador, tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento, de la ocurrencia de cualquier hecho que pueda constituir o conllevar un siniestro.

Las acciones emanadas del contrato de seguro prescriben en el término de cuatro años, contado desde la fecha en que se haya hecho exigible la obligación respectiva.

Fuera de otras causales legales, la prescripción que corre en contra del asegurado se interrumpe por la denuncia del siniestro, y el nuevo plazo regirá desde el momento en que el asegurador le comunique su decisión al respecto.

Artículo 7°

En caso de siniestro, el Asegurador se subrogará en todos los derechos y privilegios que tenga el asegurado en contra del afianzado, sus herederos, ejecutores o asignatarios hasta la concurrencia de las cantidades que el Asegurador hubiere pagado al asegurado.

Artículo 8°

Sólo el asegurado podrá cobrar la indemnización a que da origen esta póliza. El derecho a percibir esta indemnización no podrá cederse sin la aceptación previa y por escrito del Asegurador.

Artículo 9°

De conformidad con lo dispuesto en los artículos N°s 81 y 84 del texto refundido de la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, se conviene en que corresponde al Contralor General de la República y demás autoridades en representación de instituciones y organismos, que hayan celebrado este contrato, calificar la oportunidad y condiciones en que deba liquidarse la presente póliza en caso de siniestro y que la liquidación y realización correspondiente se practique por dichas autoridades administrativamente.

Artículo 10° Efectos de la pluralidad de seguros.

Cuando se hubiere contratado más de un seguro que cubra la misma materia, interés y riesgo, el asegurado podrá reclamar a cualquiera de los Aseguradores el pago del siniestro, según el respectivo contrato, y a cualquiera de los demás, el saldo no cubierto. El conjunto de las indemnizaciones recibidas por el asegurado, no podrá exceder el valor del objeto asegurado.

Si el asegurado ha recibido más de lo que le correspondía, tendrán derecho a repetir en su contra aquellos Aseguradores que hubieren pagado el exceso. Asimismo, tendrán derecho a cobrar perjuicios si mediare mala fe del asegurado.

Al denunciar el siniestro, el asegurado debe comunicar a todos los Aseguradores con quienes hubiere contratado, los otros seguros que lo cubran.

El Asegurador que pague el siniestro, tiene derecho a repetir contra los demás la cuota que le corresponda en la indemnización, según el monto que cubran los respectivos contratos.

AGRAVACION O ALTERACION DE RIESGO

Artículo 11°

Con relación a esta materia se atenderá a las normas contenidas en el artículo 528 del Código de Comercio: "Agravación de riesgos asegurados".

TERMINACION

Artículo 12°

El asegurado podrá poner fin anticipado al contrato, salvo las excepciones legales, comunicándolo al Asegurador.

Si el interés no llegare a existir, o cesare durante la vigencia del seguro, el contrato terminara y el asegurado tendra derecho a la restitución de la parte de la prima no ganada por el asegurador correspondiente al tiempo no corrido.

En caso que hecha la póliza y concretada la responsabilidad, el asegurado o asegurador pongan término al contrato, la devolución de prima se efectuará en forma proporcional al tiempo transcurrido.

Artículo 13°

El Asegurador renovará el presente seguro tantas veces como le sea solicitado por el asegurado, institución y/o escuela respectiva, siempre que ello sea efectuado dentro del plazo máximo de treinta días de producido el vencimiento de la póliza, la que se entenderá vigente por ese lapso. En esta situación el afianzado pagará la nueva prima que corresponda. En todo caso, el Asegurador se reserva el derecho de no renovar el seguro dando un aviso anticipado de treinta días.

COMUNICACION ENTRE LAS PARTES.

Artículo 14°

Cualquier comunicación, declaración o notificación que deba efectuarse al Asegurador al Contratante o el Asegurado con motivo de esta póliza, deberá efectuarse a su dirección de correo electrónico indicada en las condiciones particulares, salvo que éste no dispusiere de correo electrónico o se opusiere a esa forma de notificación.

La forma de notificación, como la posibilidad de oponerse a la comunicación vía correo electrónico, deberá ser comunicada por cualquier medio que garantice su debido y efectivo conocimiento por el asegurado, o estipulada en las condiciones particulares de esta póliza.

En caso de oposición, de desconocerse su correo electrónico o de recibir una constancia de que dicho correo no fue enviado o recibido exitosamente, las comunicaciones deberán efectuarse mediante el envío de carta certificada dirigida a su domicilio señalado en las Condiciones Particulares de la póliza o en la solicitud de seguro respectiva.

Las notificaciones efectuadas vía correo electrónico se entenderán realizadas al día hábil siguiente de haberse enviado éstas, en tanto que las notificaciones hechas por carta certificada, se entenderán realizadas al tercer día hábil siguiente al ingreso a correo de la carta, según el timbre que conste en el sobre respectivo.

1.1 RECEPCIÓN SOLICITUD DE COMISIÓN DE ESTUDIOS Y DERIVACIÓN

La Ejecutiva de Servicios realizará la recepción y revisión de la solicitud y los antecedentes correspondientes. Deberá ser indicado en la solicitud si recibirá goce de la remuneración y su porcentaje.

Una vez revisada y analizada la solicitud, la Ejecutiva derivara al Analista de Personal para su tramitación, junto con la documentación señalada en el apartado 1.1, del presente documento.

2. GESTIONAR TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE COMISIÓN DE ESTUDIOS.

Las solicitudes son recibidas por el/la Analista de Personal, quien deberá revisar la solicitud y confeccionar del decreto sin oficializar de comisión de estudios con o porcentaje de remuneración en espera de la Póliza de Fianza.

1.4 COMITÉ REVISOR DE COMISIONES DE ESTUDIOS

Paralelamente a la gestión realizada por el/la interesado/a y la obtención de póliza de fianza. En la Facultad de Medicina, sesionara un Comité con motivo de visar las solicitudes de comisiones de estudio, revisadas por las autoridades, en virtud del Decreto Universitario Exento N° 1261 de Octubre de 2021 que delega facultades que indica en Decanos, Directores(as) de instituto, Rector(a), Vicerrectores(as) y Director (a) General de Hospital Clínico y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la letra d) del artículo 37 del Estatuto Institucional, en las letras a), b), c), m) y n) del numeral 1°, y en los numerales 2°, 3°, 4° y 6°, todos del presente acto administrativo, los(as) Decanos(as) de Facultad y Directores(as) de Institutos, según corresponda, deberán asesorarse por un Comité de la respectiva Facultad o Instituto, este Comité operará de acuerdo a lo señalado en el mismo decreto.

Serán integrantes del Comité: el/la Decano/a, Vicedecano/a y Director/a Económico y Administrativo.

Como resultado del Comité, se genera un acta con los antecedentes de las solicitudes y firma de los asistentes:



RECURSOS HUMANOS
ACTA N° 12 DE 2022 COMISIONES ACADEMICAS Y DE ESTUDIO
COMITÉ D.U 1261 DE 2021

En virtud del Decreto Universitario Exento N° 1261 de Octubre de 2021 que delega facultades que indica en Decanos, Directores(as) de instituto, Rector(a), Vicerrectores(as) y Director (a) General de Hospital Clínico y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la letra d) del artículo 37 del Estatuto Institucional, en las letras a), b), c), m) y n) del numeral 1°, y en los numerales 2°, 3°, 4° y 6°, todos del presente acto administrativo, los(as) Decanos(as) de Facultad y Directores(as) de Institutos, según corresponda, deberán asesorarse por un Comité de la respectiva Facultad o Instituto, este Comité operará de acuerdo a lo señalado en el mismo decreto.

| | |
|------------|--|
| Fecha | 18.10.2022 |
| Materia | Comisiones académicas y de estudios, respecto del personal académico, y sus eventuales prórrogas, según corresponda, en la forma, condiciones y plazos preceptuados en el D.U. N°4263, de 18 de noviembre de 1985. |
| Asistentes | Todos |

| SITUACION | NOMBRE | DESDE | HASTA | Situacion |
|--------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| Comisión Académica | Balut Oyarzun Fernanda Paz | 24 de octubre de 2022 | 28 de octubre de 2022 | Con goce de sueldo |
| Comisión Académica | Bustamante Calderón María Leonor | 13 de septiembre de 2022 | 14 de septiembre de 2022 | Con goce de sueldo |

2. GESTIONAR DECRETO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS.

3.1 CREACIÓN DECRETO EN SISTEMA SISPER².

Una vez recibida la póliza de fianza y Acta de Comité, correspondiente a la Comisión de Estudios, el Analista procederá a ingresar la información en el Sistema SISPER, **oficializando el decreto** en SISPER.

En caso de que el/la interesado/a se encuentre en calidad de contrata, la comisión deberá prorrogarse según el periodo de la contratación, ingresando la información mediante un nuevo decreto.

En el caso de que el/la interesado/a se encuentre en calidad de propiedad el decreto se oficializara con el período total de la comisión.

The screenshot shows the 'Creación de Decretos' window in the SISPER system. The window title is 'R.R.H.H. : Subsistema de Personal'. The menu bar includes 'Archivo', 'Edición', 'Subsistema Personal', 'Decretos', 'Administrador de Reportes', 'Reloj Casino', 'Asistencia', 'Ventanas', and 'Ayuda'. The main area is titled 'Creación de Decretos' and contains the following fields and options:

- Datos Decreto:**
 - Contexto: Situaciones (dropdown)
 - Fecha del Decreto: 27/10/2022
 - Tipo de Decreto: EXENTO
 - Rango de Registros: Desde 01/10/2022, Hasta 31/12/2099, with a 'Ver Registros' button.
- Materia:** Comisión De Estudio (dropdown)
- Repartición:** A list of options including 'Comisión De Estudio' (highlighted), 'Comisión De Estudio Con Porcentaje De Remunerac.', 'Comisión De Estudio Sin Goce De Remuneraciones', 'Comisión De Servicio Al Ext/Academ. Mas De 3 Meses (Cgr)', 'Comisión De Servicio Al Extranjero Personal De Colaboración (Cgr)', and 'Comisión De Servicio En El País Personal De Colaboración (Cgr)'. There is also an 'INTEROPERABILIDAD' checkbox.

At the bottom, there are buttons for 'Considerando...', 'Iniciales', and a status bar showing '0 fila(s) seleccionada(s)'.

3.2 VALIDACIÓN DE DECRETO POR AUTORIDADES


Se envía el decreto a firma de autoridades mediante el/la Coordinador/a de Personal, junto al Acta de Comisiones y los antecedentes de respaldo:

- Solicitud del Portal de Servicios.
- Carta del Docente al Director.
- Carta del Director al Decano.
- Certificado de Acreditación de Comisión de Estudios.
- Carta Compromiso.

² Para ingresar Comisiones con el total de goce de remuneración se selecciona la opción "Comisión de Estudio", en caso de corresponder con porcentaje de remuneración será la opción "Comisión De Estudio Con Porcentaje de Remunerac.".

- f) Invitación.
- g) Póliza de Fianza
- h) Programación o Plan de Estudios en el cual participará y forma de evaluación de dicho programa.
- i) Carta del reemplazo ad-honorem si lo requiere.
- j) Certificado de la Comisión nacional de Investigación Científica y Tecnología (CONICYT), que acredite la calidad de becario, si fuere procedente.
- k) Si cuentan con ayuda de viaje se ocupa una Declaración Jurada de Gastos.

El decreto se recibe en formato PDF y se autoriza por la autoridad mediante firma electrónica avanzada.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|--|--|---------------|--|--|-----------|--|--|-----------------|-------|-------|----------|-------|-------|-----------------|-------|-------|----------------|-------|-------|------------------|-------|-------|-------------------|-------|-------|------------|-------|-------|------|-------|-------|---|--|
| UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE MEDICINA | | DECRETO N° 0050288 / 2019 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  * 2 0 1 9 2 0 0 5 0 2 8 8 * | | SANTIAGO, 04 de Diciembre de 2019 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | EXENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Vistos: Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, Decreto Siaper N° 309/1349/2018, Decretos Universitarios N°s. 4263 de 1985, 2785 de 2014, 0017338 de 2017, 1444 de 2019 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.</p> <p>Considerando:</p> <p>Que por Inadvertencia Administrativa no se cursó de manera oportuna Comisión de Estudios de Don Félix Ariel Urra Faúndez Rut 16.741.809-0 y ante la necesidad de regularizar esta situación.</p> <p>DECRETO:</p> <p>Concédase Comisión de Estudios con goce de remuneraciones al funcionario que a continuación se indica en el lugar que se menciona, con el objeto que se señala:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOMA DE RAZÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">RECEPCIÓN</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">DEPTO. JURIDICO</td> <td style="width: 20px;">_____</td> <td style="width: 20px;">_____</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">REGISTRO</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">CONTAB. CENTRAL</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">CONTROL GASTOS</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">CONTROL ENTRADAS</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">BIENES NACIONALES</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">INSPECCIÓN</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">JEFE</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </table> | CONTRALORÍA GENERAL | | | TOMA DE RAZÓN | | | RECEPCIÓN | | | DEPTO. JURIDICO | _____ | _____ | REGISTRO | _____ | _____ | CONTAB. CENTRAL | _____ | _____ | CONTROL GASTOS | _____ | _____ | CONTROL ENTRADAS | _____ | _____ | BIENES NACIONALES | _____ | _____ | INSPECCIÓN | _____ | _____ | JEFE | _____ | _____ | <p style="text-align: center;">PROGRAMA DE FARMACOLOGÍA MOLECULAR Y CLÍNICA</p> <p>Nombre : URR A FAÚNDEZ FÉLIX ARIEL R.U.T. : 016.741.809-0 Cargo : Académico Prof.Asistente, Contrata Jornada Completa, Grado:09 ESU Periodo : 02 de Octubre de 2019 al 30 de Noviembre de 2019 Destino : Medellín, Colombia Objetivo: Actualización o Complementación de Conocimientos Por Periodos Superiores a 30 Dias. Observ. : Realizar pasantía en el Grupo de Fisiología y Bioquímica PHYSIS de la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia, llevando a cabo el Plan de Trabajo "Red Colaborativa de Bioquímica Farmacológica para la actualización de investigación de disfunción de la señalización de calcio y metabolismo" (S/735007)</p> <p>Gasto : Ayuda de Viaje Monto : \$ 3.705.690,00 Financia: C.E.550103</p> | |
| CONTRALORÍA GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOMA DE RAZÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RECEPCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DEPTO. JURIDICO | _____ | _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REGISTRO | _____ | _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTAB. CENTRAL | _____ | _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTROL GASTOS | _____ | _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTROL ENTRADAS | _____ | _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BIENES NACIONALES | _____ | _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INSPECCIÓN | _____ | _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| JEFE | _____ | _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p style="font-size: small;">Ximena Mena Barriera Subdirectora de Relaciones Humanas</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Decreto N° 0050288 Página 1 de 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 1, Item 1.2 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

Maria Angela Maggiolo Landaeta
Vicedecana

Manuel Kukuljan Padilla
Decano

Decreto Nº 0050288 Página 2 de 2

4. TRAMITACIÓN DECRETO EN CONTRALORIA INTERNA

El decreto firmado por las autoridades, es enviado en formato PDF a Contraloría Interna mediante correo autorizado por la entidad.

4.1 REVISIÓN DECRETO COMISIÓN DE ESTUDIO

La Contraria Universitaria recibe el decreto y puede aprobar o reparar el documento. Si es aprobado, se devuelve a la Facultad de Medicina para seguir curso de la Comisión de Estudio. En caso de ser observada, se devuelve a la Facultad de Medicina para el reparo del decreto correspondiente.

5. APROBACIÓN DE DECRETO COMISIÓN DE ESTUDIOS

En caso de que el decreto haya sido aprobado por la Contraloría Interna, los pasos a seguir dependerán si el/la interesado/a ha solicitado o no, ayuda de viaje para su comisión de estudios, lo cual quedará estipulado previamente en la solicitud en el apartado “Financiamiento”.

Cabe destacar, que tanto si solicita ayuda de viaje, como si no lo hace, ambas al finalizar se deben archivar.

a. Comisión de Estudio con ayuda de viaje

Una vez aprobada por Contraloría Universitaria, la solicitud se cierra de manera automática en el Portal de Servicios, iniciándose la tramitación del pago. Para lo anterior, el Analista de Personal entrega transcripción e historial del Decreto a Ejecutiva de la Subdirección de Servicios, quién deriva la información a la Subdirección de Finanzas para ejecutar el pago.

UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE MEDICINA

Gasto : Pasajes
Monto : \$ 600.000,00
Financia: C.E. 720201

TRANSCRIBE DECRETO N° 0012405 / 2022



SANTIAGO, 28 de Abril de 2022

EXENTO

20220012405

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos: Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, Decreto Siaper N° 309/1349/2018, Decretos Universitarios N°s. 4263 de 1985, 2785 de 2014, 0017338 de 2017, 1461 de 2021 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que con fecha 22 de Octubre de 2021, el Rector de la Universidad de Chile, dictó el Decreto Universitario Exento N° 1261, por medio del cual delega las facultades que indica en Decanos (as) y en el resultado N° 8 señala que en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la letra d) del artículo 37 del Estatuto Institucional, en las letras a), b), c), m) y n) del numeral 1°, y en los numerales 2°, 3°, 4° y 6°, todos del decreto indicado, los (as) Decanos (as) de Facultad, según corresponda, deberán asesorarse por un Comité de la respectiva Facultad cuyos integrantes se mencionaron en el mismo documento, se adjunta Acta relativa a la materia del presente decreto.

Que, por falta de información oportuna en la tramitación de la Póliza de Fianza, no se cursó Comisión de Estudios con goce de remuneraciones del Prof. Rodrigo Alfredo Fernández Gajardo y ante la necesidad de regularizar esta situación.

DECRETO: Concédase Comisión de Estudios con goce de remuneraciones al funcionario que a continuación se indica en el lugar que se menciona, con el objeto que se señala:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS ORIENTE

Nombre : FERNANDEZ GAJARDO RODRIGO ALFREDO
R.U.T. : 016.997.403-9
Cargo : Academico Inst.Adjunto, Contrata 21 Horas Semanales, Grado:11 ESU
Periodo : 01 de Febrero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022
Destino : California, Estados Unidos
Objetivo: Actualización o Complementación de Conocimientos Por Periodos Superiores a 30 Dias.
Observ.: Realizar Pasantía postdoctoral en la Universidad de California San Francisco (UCSF), en el área de Neurocirugía de movimientos anormales, en California, Estados Unidos (S/824564)

Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.2 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

Rfo. Manuel Fukuljan Padilla, Decano y María Angélica Moya Rodríguez Landeeta, Vicedecana

Lo que transcribo para su conocimiento

Ximena Mena Barja
Subdirectora de Relaciones Humanas
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS ORIENTE

| | |
|--------------------------------------|--|
| CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN | |
| RECEPCIÓN | |
| DEPTO. JURÍDICO | |
| REGISTRO | |
| CONTAS CENTRAL | |
| CONTROL GASTOS | |
| CONTROL ENTRAJAS | |
| BIENES NACIONALES | |
| INSPECCIÓN | |
| JEFE | |

Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Reportación
Interesado

Estado de Documentos

Número: 0012405 Año: 2022

Tipo: Decreto Exento Procedencia: Facultad de Medicina

Número: 0012405 Fecha Decreto: 28/04/2022 Año: 2022

Materia: COMISION DE ESTUDIO

| Fecha | Instancia | Observacion | Usuario | Fecha Mod |
|------------|---|-------------------------------------|----------------|---------------|
| 10/08/2022 | Recepción de Contraloría Interna | Aprobado por la Contraloría Interna | ALORIA_INTERNA | 10/08/2022 08 |
| 16/08/2022 | Recepcionado por Oficina de Partes (CI) | Recepcionado en contraloría interna | ALORIA_INTERNA | 16/08/2022 09 |
| 31/05/2022 | Envío a Trámite de Contraloría Interna | Para Aprobación Contraloría Interna | OGELIALECAROS | 31/05/2022 11 |
| 28/04/2022 | Fecha de Creación | Ingreso en el Organismo | OGELIALECAROS | 28/04/2022 09 |

En caso de error en la solicitud (ya cerrada), Ejecutiva de Servicios envía nueva información a Analista de Personal, quién realiza un decreto manual de rectificación, corrigiendo lo señalado y reenviando la documentación a Ejecutiva.

UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE MEDICINA



SANTIAGO, 11 de Octubre de 2022

DECRETO N° 0033937 / 2022
EXENTO
DECRETO MANUAL

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 3 del 2006, Decretos Siper N°s. 309/106/2022 y 309/134/2022, Decretos Universitarios N°s 4263 de 1985, 0017338 de 2017, 1261 de 2021 y 863 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Octubre de 2021, el Rector de la Universidad de Chile dictó el Decreto Universitario Exento N° 1261, por medio del cual delega las facultades que indica en decanos(as) y en el Resoluto N° 8 señala que en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la letra d) del artículo 37 del Estatuto Institucional, en las letras a), b), c), m) y n) del numeral 1°, y en los numerales 2°, 3°, 4° y 6°, todos del decreto indicado, los(as) decanos(as) de facultad, según correspondiera, deberán asesorarse por un comité de la respectiva facultad cuyos integrantes se mencionan en el mismo documento, se adjunta acta relativa a la materia del presente decreto.

Que habiéndose tramitado el Decreto de Comisión de Estudios con goce de remuneraciones de don RODRIGO ALFREDO FERNANDEZ GAJARDO, Rut N° 016.997.403-9, desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2022, según Decreto Exento N° 0012405 de 2022 y debido a una inadverencia administrativa de parte del Departamento y en el sentido de establecer que el pago corresponde a Ayuda de Viaje y no Pasajes y ante la necesidad de regularizar esta situación.

Gasto : Ayuda de Viaje
Monto : \$ 600.000.-
Financia : C.E. 720201

DECRETO:

Rectifícase Decreto Exento N° 0012405 del 28 de Abril de 2022, el cual concede Comisión de Estudios con goce de remuneraciones a don RODRIGO ALFREDO FERNANDEZ GAJARDO, Rut N° 016.997.403-9, desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2022, en el cargo de Académico, Instructor Adjunto, grado 11° ESU, 21 horas semanales, Contrata, en el Departamento de Ciencias Neurológicas Oriente, para realizar Pasantía posdoctoral en la Universidad de California San Francisco (UCSF) en el área de Neurocirugía de movimientos anormales, en California, Estados Unidos. En el sentido de establecer que el pago de \$600.000.- corresponde a Ayuda de Viaje y no a Pasajes como se indicó.

Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.2 del Presupuesto Universitario vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | |
|--------------------------------------|--|
| RECEPCION | |
| DEPTO. JURIDICO | |
| REGISTRO | |
| CONTAD. CENTRAL | |
| CONTROL GASTOS | |
| CONTROL ENTRADAS | |
| BIENES NACIONALES | |
| INSPECCION | |
| JEF: | |

Ximena Mesa Barriera
Subdirectora de Relaciones Humanas

Dr. Juan Pablo Torres Pozzetti
Vicedecano

Prof. Dr. Miguel Luis O'Ryan Gallardo
Decano

25/10/22, 15:30



Centro de Servicios - Portal

N° SOLICITUD: 862360
SOLICITANTE: RORTIZ
FECHA CREACION: 2022-10-08
FUNCIONARIO: CARMEN GAJARDO MINERVA
ENCARGADO ACTUAL: RILEGROS



● OBSERVACIONES

| Fecha | Hora | Usuario | Observación |
|------------|------|---------|--|
| 2022-10-08 | | rortiz | Se ha ingresado la solicitud exitosamente |
| 2022-10-08 | | rortiz | Se solicita rectificar ítem: 0012405/2022, a fin de establecer que el pago de \$600.000 corresponde no a pasajes sino que a Ayuda de Viaje |

◆ REFERENCIAS

● No hay referencias para mostrar.

📎 ADJUNTOS

● No hay adjuntos para mostrar.

! Rectificación de Decreto

| | | | |
|-------------------|--|-----------------|---------------------|
| ESTADO | EN PROCESO DENTRO DE PLAZO | FECHA IMPRESION | 2022-10-25 15:30:28 |
| FASE ACTUAL | ENTREGA DOCUMENTOS A COORDINADOR | | |
| APROBACION | | | |
| CENTRO EJECUTANTE | 720101 - FG. DEPTO. CS. NEUROLOGICAS ORIENTE | | |
| CENTRO REGISTRO | 121338014101001 | CENTRO CODIGO | 469 |

No existe formulario

Mantenimiento de Documentos

Estado de Documentos

Número: 0012405 Año: 2022

Tipo: Decreto Exento Procedencia: Facultad de Medicina

Número: 0012405 Fecha Decreto: 28/04/2022 Año: 2022

Materia: COMISION DE ESTUDIO

| Fecha | Instancia | Observacion | Usuario | Fecha Mod |
|------------|---|-------------------------------------|----------------|---------------|
| 10/08/2022 | Recepción de Contraloría Interna | Aprobado por la Contraloría Interna | ALDRIA_INTERNA | 10/08/2022 09 |
| 10/08/2022 | Recepcionado por Oficina de Partes (CI) | Recepcionado en contraloria interna | ALDRIA_INTERNA | 10/08/2022 09 |
| 31/05/2022 | Envío a Trámite de Contraloría Interna | Para Aprobación Contraloría Interna | JOJELIALECAROS | 31/05/2022 11 |
| 28/04/2022 | Fecha de Creacion | Ingreso en el Organismo | JOJELIALECAROS | 28/04/2022 09 |

b. Comisión de Estudio sin ayuda de viaje

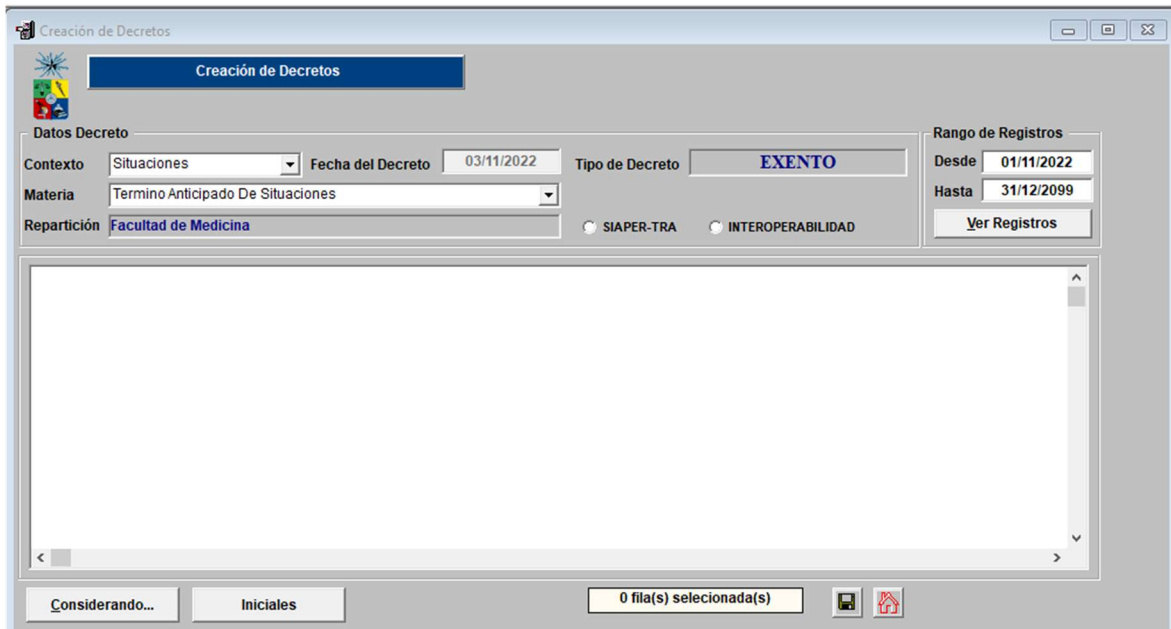
En el caso de las comisiones de estudio sin ayuda de viaje, de no tener observaciones por parte de la Contraloría Universitaria, se actualiza automáticamente su estado a "Terminada". Finalmente, se archivan todos los documentos asociados a la Comisión de Estudios.

Si la contraloría observa, devuelve el documento y el analista adjunta la documentación faltante, para que nuevamente sea enviada a revisión.

6. Termino anticipado a Comisión de Estudios

En caso de que el/la académico/a renuncie al programa de estudios asociado a la Comisión, deberá entregar carta de renuncia al Director/a de su repartición con argumentos que fundamenten su decisión. Dicha autoridad, notificara al Analista de Personal enviando una carta informativa, adjuntada con la carta del renunciante.

Por su parte, el Analista de Personal creara un decreto en Sisper con el termino anticipado de la comisión de estudios³.



a. De la devolución de remuneración en caso de renuncia

En caso de renuncia del académico/a, ya sea que decida terminar sus servicios en la Universidad o solamente se desvincule de la comisión de estudios, se aplicara indistintamente el artículo 12 del reglamento Sobre Comisiones el Personal de la Universidad de Chile (D.U N° 4263, 1985), que señala la devolución equivalente al doble del total de las remuneraciones efectivamente percibidas durante el tiempo que duro la Comisión. Así también, en caso de que hubiese sido beneficiado por lo dispuesto en el inciso 3 del artículo N° 10, del D.U N°4263, deberá devolver el derecho de inscripción o matrícula.

³ Al no existir la opción particular "Termino anticipado de comisión de estudios", se decreta señalando como materia el "Termino anticipado de Situaciones".